



Ministerio de Educación

1930

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 18 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 4771/09 -2 anillados y 2 carpetas- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Ingeniería, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 11/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1930



que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA Y GESTIÓN

Su. DE MANTENIMIENTO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de

PP

TG



Ministerio de Educación



Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD AUSTRAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures)

1930

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1930



A N E X O

UNIVERSIDAD AUSTRAL, FACULTAD DE INGENIERÍA.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán inscribirse en la Especialización aquellas personas que posean título universitario de grado en ingeniería con programas de duración igual o superior a cinco años y título otorgado por universidades nacionales o extranjeras de reconocida trayectoria.
- Poseer, al menos, tres años de experiencia laboral en alguna área del mantenimiento.
- Poseer conocimiento de idioma inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER CUATRIMESTRE

1.1	Comportamiento Humano en Mantenimiento	24	-
1.2	Introducción a la Fractomecánica	32	-
1.3	Estrategias de Mantenimiento	24	-
1.4	Confiabilidad y Riesgo I	32	-
1.5	Monitoreo de Condición I	32	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

2.1	Ingeniería de Mantenimiento I	24	1.3-1.4
2.2	Lubricación y Tribología	24	1.5
2.3	Confiabilidad y Riesgo II	24	1.4
2.4	Mecanismos de Falla en Materiales	24	1.2
2.5	Organización de Mantenimiento I	24	1.3

TERCER CUATRIMESTRE

3.1	Monitoreo de Condición II	24	1.5
3.2	Control y Sistemas Integrados de Seguridad	16	1.4
3.3	Soporte a las decisiones Mediante Explotación de Datos	16	2.1
3.4	Ética Profesional y Responsabilidad de la Empresa en la Sociedad	16	1.1-1.3
3.5	Ingeniería de Mantenimiento II	32	2.1-2.5
3.6	Organización de Mantenimiento II	16	2.1-2.5

Carga Horaria: 384 HORAS

Otro Requisito: Trabajo Final

Horas de actividades de Tutoría e Investigación: 180 horas

[Handwritten signatures]